



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 81

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 12 y 30 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones VII y XV, 4 fracción II, 8 fracción VI y 24 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 5 fracciones I, XIX y XXI; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México como Institución militar nacional de carácter permanente, con la misión de emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones la de salvaguardar la vida humana en la mar, auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia, así como organizar y prestar los servicios de sanidad naval, a través de establecimientos de sanidad tales como: hospitales, sanatorios, clínicas y secciones, para incrementar la eficiencia en la ejecución de las tareas, con sujeción al presupuesto asignado;

Que la protección de la salud es un mecanismo por el cual esta Institución garantiza el acceso efectivo, oportuno y de calidad sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera íntegra las necesidades de salud del personal naval en activo, retirado y de sus derechohabientes, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, participando con instituciones del sector salud del país;

Que la clasificación y organización actual de los Establecimientos Médicos Navales debe ser acorde a la normatividad de la Organización Mundial de la Salud y alineada a la sistematización y organización por tipo de Unidad que rige el Sistema Nacional de Salud; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de julio de dos mil doce, se establece la clasificación de las Unidades y Establecimientos de Sanidad Naval de esta Institución, conforme a los niveles siguientes:

- I. **Primer Nivel de atención médica:** Es aquel servicio de salud de primer contacto que atiende a los servicios básicos de salud más frecuentes; pone mayor énfasis en aspectos de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno en forma ambulatoria o externa, en base a estudios de laboratorio y gabinete de baja complejidad; asimismo, realiza acciones de referencia a otro nivel de atención.

Continúa hoja dos...

-HOJA DOS-

- II. **Segundo Nivel de atención Médica:** Es aquel que realiza acciones orientadas a la detección, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y limitación del daño; cuenta con los servicios de medicina interna, ginecología y obstetricia, pediatría, consulta externa y otras especialidades complementarias; tiene tres áreas de apoyo: laboratorio clínico, anestesiología y radiología, además realiza acciones de referencia y contra referencia de acuerdo a su capacidad de respuesta. En esta clasificación quedan comprendidos los:
- A. **Sanatorios Navales:** Cuentan con las cuatro especialidades básicas; algunas otras especialidades de acuerdo a su infraestructura y necesidades de atención médica. Los sanatorios están enfocados a la promoción, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y limitación de daños a la salud, además brindan atención ambulatoria especializada y de hospitalización a pacientes procedentes del primer nivel, o bien, los que requieran servicios de urgencias y llevan a cabo programas de educación médica continua.
 - B. **Hospitales Generales:** Cuentan con las cuatro especialidades básicas; algunas especialidades y subespecialidades de acuerdo a su infraestructura y necesidades de atención. Los hospitales ponen especial énfasis en la enseñanza médica continua y están orientados a la promoción, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, limitación de daños a la salud y rehabilitación, asimismo, brinda atención ambulatoria especializada y de hospitalización a pacientes provenientes de los sanatorios navales, o bien, a los que requieren servicios de urgencias.
 - C. **Hospitales Regionales:** Son aquellos establecimientos que además de contar con las cuatro especialidades básicas tienen algunas especialidades y subespecialidades de acuerdo a su infraestructura y necesidades de atención. Los hospitales ponen mayor énfasis en la enseñanza médica continua y su enfoque va dirigido a la promoción, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, limitación de daños a la salud y rehabilitación, asimismo brindan atención ambulatoria especializada y de hospitalización a pacientes canalizados de los hospitales generales y/o sanatorios navales, o bien, a los que requieren servicios de urgencias.
- III. **Tercer Nivel de atención médica:** Es aquel que, además de las especialidades básicas, proporciona atención médica de alta especialidad y servicios de apoyo de diagnóstico y terapéutico especializados, hace énfasis en la formación de recursos humanos para atención de la salud y enseñanza médica continua; tiene capacidad para docencia e investigación clínica;

Continúa hoja tres...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 81

-HOJA TRES-

se enfoca más a aspectos de promoción, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, limitación de daños y rehabilitación integral; brinda atención ambulatoria y de hospitalización de alta especialidad a pacientes provenientes de otro nivel de atención, así como a los que requieren servicios de urgencias.

Segundo.- Las unidades y establecimientos de servicio médico naval, tendrán la clasificación y denominación conforme a lo asentado en el anexo único del presente instrumento; aquellos que sean creados, serán denominados de acuerdo a la ubicación que les corresponda, con base en la clasificación arriba mencionada.

Tercero.- La Dirección General Adjunta de Sanidad Naval realizará los estudios, planes y gestiones necesarias para que todas las Unidades y Establecimientos Navales de servicio médico de esta Institución, cumplan con la normatividad aplicable en materia de salud.

TRANSITORIO

Único.- Se derogan todas las disposiciones emitidas con anterioridad que se opongan al presente documento.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio del año dos mil doce.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA

ANEXO ÚNICO AL
ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 081

Clasificación de las Unidades y Establecimientos Navales de servicio médico de esta Institución, actualmente establecidos.

I.- Primer Nivel de Atención:

- A. Clínica Naval del Sur, en México, Distrito Federal.
- B. Clínica Naval de Cuernavaca, en México, Distrito Federal.
- C. Sanatorio Naval de Antón Lizardo, Veracruz.
- D. Clínica Naval de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz.
- E. Sanatorio Naval Champotón, se reniela como Clínica Naval de Champotón, en el Estado de Campeche.
- F. Sanatorio Naval de Cozumel, se reniela como Clínica Naval de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo.
- G. Clínica Naval de San Felipe, en el Estado de Baja California.
- H. Sanatorio Naval de Puerto Peñasco, se reniela como Clínica Naval de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora.
- I. Sanatorio Naval de Santa Rosalía, se reniela como Clínica Naval de Santa Rosalía, en el Estado de Baja California Sur.
- J. Sanatorio Naval de San Blas, se reniela como Clínica Naval de San Blas, en el Estado de Nayarit.
- K. Clínica Naval de Tapachula, en el Estado de Chiapas.
- L. Sanatorio Naval de Puerto Cortés, se reniela como Sección Sanitaria del Sector Naval de Puerto Cortés, en el Estado de Baja California Sur.
- M. Las Secciones Sanitarias de las Unidades y Establecimientos Navales.

II.- Segundo Nivel de Atención:

- A. **Sanatorios Navales:**
 - 1. Sanatorio Naval de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz.

Continúa hoja dos...

ANEXO ÚNICO AL
ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 081

-HOJA DOS-

2. Sanatorio Naval de Frontera, en el Estado de Tabasco.
3. Sanatorio Naval de Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche.
4. Hospital Naval de Campeche, se renivela como Sanatorio Naval de Campeche, en el Estado de Campeche.
5. Sanatorio Naval de Yukalpetén, en el Estado de Yucatán.
6. Sanatorio Naval de Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo.
7. Hospital Naval de Chetumal, se renivela como Sanatorio Naval de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo.
8. Sanatorio Naval de Topolobampo, en el Estado de Sinaloa.
9. Sanatorio Naval de La Paz, en el Estado Baja California Sur.
10. Sanatorio Naval de Ixtapa-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.
11. Sanatorio Naval de Huatulco, en el Estado de Oaxaca.
12. Sanatorio Naval de Puerto Chiapas, en el Estado de Chiapas.

B. Hospitales Generales:

1. Hospital Naval de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
2. Hospital Naval de La Pesca, en el Estado de Tamaulipas.
3. Sanatorio Naval de Tuxpan, se renivela como Hospital Naval de Tuxpan, en el Estado de Veracruz.
4. Sanatorio Naval de Ensenada, se renivela como Hospital Naval de Ensenada, en el Estado de Baja California.
5. Hospital Naval de Guaymas, en el Estado de Sonora.
6. Sanatorio Naval de Puerto Vallarta, se renivela como Hospital Naval de Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.

Continúa hoja tres...

ANEXO ÚNICO AL
ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 081

-HOJA TRES-

7. Hospital Naval de Lázaro Cárdenas, en el Estado de Michoacán.
8. Hospital Naval de Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.

C. Hospitales Regionales:

1. Hospital Naval de Tampico, en el Estado de Tamaulipas.
2. Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa.
3. Hospital Naval de Manzanillo, en el Estado de Colima.
4. Hospital Naval de Acapulco, en el Estado de Guerrero.

III.- Tercer Nivel de Atención:

- A. Hospital General Naval de Alta Especialidad ubicado en la ciudad de México, Distrito Federal.
- B. Hospital Naval de Veracruz se reniela como Hospital Naval de Alta Especialidad de Veracruz, en el Estado de Veracruz.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio del año dos mil doce.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA

